

EXPTE. NÚM.: 8962/2024

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES (PPTP) DEL CONTRATO DE SUMINISTROS CONSISTENTE EN LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TURÍSTICO-URBANO (APARCABICILETAS Y APARCAPATINETES) PARA LA RED DE CARRILES BICI DE OLIVA, ACTUACIÓN NÚM. 6 DEL PSTD DE OLIVA, FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – NEXT GENERATION EU (C14.I01.P06.S12.SI01.S18.PROVISIONAL.19 DEL PRTR).**

**CLÁUSULA 1ª. CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LAS ACTUACIONES DESARROLLADAS EN EL MARCO DE FINANCIACIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RELISIENCIA.**

La persona contratista, como perceptor final de fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, habrá de cumplir con las medidas dispuestas en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, debiendo cumplimentar las Declaraciones Responsables correspondientes con la finalidad de dar adecuado cumplimiento al mandato establecido en la letra d) del apartado 2 del artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

### **1.1.- CONTRIBUCIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LOS HITOS CID.**

La contratación objeto del presente pliego contribuirá a la consecución de los hitos y objetivos CID previstos para esta Submedida 2 “Planes de Sostenibilidad Turística en Destino” perteneciente a la línea de inversión del C14.I1 “Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad” del PRTR. Esta Submedida comprende los siguientes hitos y objetivos:

HITO CID 220: Ejecución del 50% de todos los proyectos de promoción de la sostenibilidad turística en Destinos adjudicados en 2022, ejecución del 30% de todos los proyectos de promoción de la sostenibilidad turística en Destinos adjudicados en 2022 y ejecución del 15% de todos los proyectos de promoción de la sostenibilidad turística en Destinos adjudicados en 2023 en el cuarto trimestre de 2024.

HITO CID 221: segundo trimestre 2026, finalización de todos los proyectos incluidos en los “Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos”.

### **1.2.- DNSH.**

Durante la ejecución del contrato, el contratista y los posibles subcontratistas garantizarán el respeto al principio de «no causar un perjuicio significativo» (DNSH), así como el cumplimiento del etiquetado verde y digital, exigidos por el REGLAMENTO (UE) 2021/241, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088. En particular se cumplirá con la Comunicación de la Comisión Guía técnica 2021/C 58/01, sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo».

Dicho compromiso se concretará mediante la presentación de una declaración responsable sobre el cumplimiento del principio de no perjuicio significativo a los seis objetivos medioambientales (DNSH)

El contratista y los posibles subcontratistas garantizan que conocen las actuaciones incluidas en la lista de exclusión que son consideradas como “no elegibles” en la Comunicación de la Comisión Guía técnica 2021/C 58/01, sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo», y en ningún caso podrán llevarse a cabo las actividades “no elegibles” incluidas en esa Guía.

Se respetará la normativa medioambiental aplicable. En todo caso, se respetarán los procedimientos de evaluación ambiental, cuando sean de aplicación, conforme a la legislación vigente, así como otras evaluaciones de repercusiones que pudieran resultar de aplicación en virtud de la legislación medioambiental.



Se podrán adoptar medidas correctoras por parte del órgano de contratación en cumplimiento de obligaciones asumidas en lo que respecta al etiquetado verde y digital y a la aplicación del principio de no causar un daño significativo con el alcance y límites que, en su caso, se indique.

### 1.3.- ETIQUETADO DIGITAL Y ETIQUETADO VERDE.

En lo que respecta al etiquetado verde que deberá cumplir la empresa adjudicataria, tanto los embalajes de los materiales como los residuos generados deberán no causar perjuicio significativo a la economía circular, por lo que la adjudicataria deberá demostrar el reciclaje de los mismos.

### 1.4.- NORMATIVA ANTIFRAUDE.

La gestión y ejecución de las operaciones financiadas por los fondos NEXT GENERATION del Ayuntamiento de Oliva está sujeta a estrictas medidas contempladas en el Plan de Medidas Antifraude, prevención, detección, persecución y corrección de posibles actuaciones fraudulentas que menoscaben la aplicación de los Fondos Europeos que las financian.

En este sentido, cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea, podrá dar a conocer dichos hechos a través de cualquiera de las siguientes vías:

- Oficina Europea de Lucha Contra el Fraude (OLAF), de manera anónima y sin trámite alguno, por medios electrónicos, a través del siguiente enlace: [https://ec.europa.eu/antifraud/olaf-and-you/report-fraud\\_es](https://ec.europa.eu/antifraud/olaf-and-you/report-fraud_es)
- Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado, por medios electrónicos a través del canal habilitado al efecto por dicho Servicio en la dirección web: <http://igaepre.central.sepg.minhac.age/sitios/igae/esES/Paginas/Denan.aspx>

En caso de ser adjudicataria, el licitador se compromete al cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PTRR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión (mediante declaración responsable según modelo anexo IV.C de la Orden HFP/1030/2021-Modelo declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)).

### 1.5.- PRESCRIPCIÓN TÉCNICA RELATIVA A LA OBLIGACIÓN DE CUMPLIMENTACIÓN DE ANEXOS MRR Y ACREDITACIÓN DE LA TITULARIDAD REAL MRR.

En la medida que el presente contrato se encuadra dentro del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, existen unas obligaciones específicas tanto para el adjudicatario y subcontratista/s en su caso (así como la administración contratante), que deberán aportar los anexos pertinentes debidamente cumplimentados y firmados con anterioridad al inicio de ejecución del contrato, según la normativa reguladora. Dichos anexos son:

- Anexo IV.A. Ausencia de Conflicto de Intereses Orden HFP/1030/2021.
- Anexo IV.B Cesión y tratamiento de datos, Orden HFP/1030/2021
- Anexo IV C. Compromiso de cumplimiento de principios transversales, Orden HFP/1030/2021.
- Cuestionario de autoevaluación DNSH
- Declaración responsable DSHN, pudiendo elegir la adjudicataria entre este y el anterior.

### 1.6.- INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD.

La adjudicataria se comprometerá a adoptar las medidas de información, comunicación y visibilidad establecidas en previstas en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, y concretamente: o Deberá exhibirse de forma correcta y destacada el logotipo oficial del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, además del emblema de la Unión Europea acompañado del texto "Financiado por la Unión Europea Next Generation EU". En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para



el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Las referencias a la financiación de los fondos aparecerán especialmente:

1. En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE.
2. En los carteles de obras cuya colocación será en lugares que sean determinados por la Administración. Las dimensiones, texto y número de carteles serán determinados por el Ayuntamiento, en función de las características y emplazamiento de la obra.
3. En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc.).
4. Guía para el uso del emblema de la UE: [https://ec.europa.eu/info/sites/default/files/eu-emblem-rules\\_es.pdf](https://ec.europa.eu/info/sites/default/files/eu-emblem-rules_es.pdf)

En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido, se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea y al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- Más información y consejos sobre la manera de comunicar y dar más visibilidad a su proyecto y a la Unión Europea: [https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/managing-yourproject/communicating-and-raising-eu-visibility\\_es](https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/managing-yourproject/communicating-and-raising-eu-visibility_es)
- Más información sobre Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y las normas de comunicación (artículo 9) en: <https://www.boe.es/eli/es/o/2021/09/29/hfp1030/dof/spa/pdf>
- Link a las carpetas ZIP con los logos del PRTR y Next Generation EU (identidad visual): <https://planderrecuperacion.gob.es/identidad-visual>

Además de lo anterior, la empresa adjudicataria deberá cumplir criterios dispuestos por la Sección de Normalización Documental, Imagen Corporativa y Reprografía del Ayuntamiento de Oliva.

## CLÁUSULA 2ª.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto de este pliego es determinar las prescripciones técnicas mínimas de obligado cumplimiento que regirán la ejecución del contrato de suministros consistente en la adquisición de equipamiento turístico-urbano (aparcabicicletas y aparcapatinetes) para la red de carriles bici de Oliva, actuación núm. 6 del PSTD de Oliva, financiado con fondos de la Unión Europea, en el marco del PRTR – NextGenerationEU (C14.I01.P06.S12.SI01.S18.PROVISIONAL.19 DEL PRTR).

Los trabajos a realizar son los que se detallan a continuación:

- Suministro de las unidades de equipamiento que se describen en el presente pliego.
- Desmontaje del equipamiento existente en mal estado (si lo hubiere) y su correspondiente gestión de residuos.

La entidad adjudicataria tendrá en cuenta que los elementos de anclaje de los módulos de aparcabicicletas y aparcapatinetes podrán variar en función de si el suelo está pavimentado o no.

Bajo ninguna circunstancia se admitirán bienes usados, reparados o de segunda mano.

El alcance de las prestaciones señaladas incluirá igualmente la elaboración de cuanta documentación venga prevista en normas de carácter legal o reglamentario, incluyendo de igual modo las derivadas de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), en cuanto a la supervisión y seguimiento del contrato de suministro que se formalice para su correcta realización, como responsable del contrato, conforme a lo establecido en el Art. 62 de la LCSP.



### CLÁUSULA 3ª.- FINANCIACIÓN.

Estas actuaciones se encuentran financiadas por la Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 14 de diciembre de 2022, por el que se fijan los criterios de distribución, y el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales, en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE Núm. 310 de 27 de diciembre del 2022), por la que se convoca la línea de ayudas para Programas de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos; y a la vista de la Resolución de 29 de marzo de 2023, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se acuerda la distribución de los créditos a las comunidades autónomas, y se formalizan los compromisos financieros derivados del Acuerdo de Conferencia Sectorial de Turismo de 14 de diciembre de 2022, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. publicada en el BOE Núm. 88 del Jueves 13 de abril de 2023, en la que se concede la cantidad de 2.441.513,00 euros al Ayuntamiento de Oliva como Entidad Local Beneficiaria, para redinamización y reconversión del área costera.

Con fecha 17/07/2023 y núm. de registro de entrada GVRTE/2023/3140291, se entrega por parte del Ayuntamiento de Oliva, ante la Conselleria de Turismo, SOLICITUD GENERAL DE INICIACIÓN Y TRAMITACIÓN TELEMÁTICA DE PROCEDIMIENTOS DE TURISMO COMUNITAT VALENCIANA, en la que se adjuntan las Fichas de sostenibilidad del PSTD de l'AJUNTAMENT d'OLIVA, compuesto por 14 actuaciones, entre las que se encuentra la Ficha de la Actuación 6 "Instalación de aparcabicicletas y aparcapatinetes":

<b>DESCRIPCIÓN DE CADA ACTUACIÓN</b>	
NÚMERO DE ACTUACIÓN: 6	
EJE PROGRAMÁTICO: 2. Mejora de la eficiencia energética.	
TÍTULO ACTUACIÓN	
Instalación de aparcabicis y aparcapatinetes.	
ETIQUETA CLIMÁTICA A LA QUE SE ASIGNA LA ACTUACIÓN (SOLO PARA LAS ACTUACIONES DE LOS EJES 1 Y 2)	
EC75	
ANUALIDAD/ES DE EJECUCIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> Primera Anualidad <input checked="" type="checkbox"/> Segunda Anualidad <input type="checkbox"/> Tercera Anualidad
<b>DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>	
<p>Esta actuación pretende dotar de equipamiento a la red de carriles bici y adecuar el número de aparcabicis y aparcapatinetes a los estándares exigidos. La actuación contempla la instalación de aparcabicis y aparcapatinetes en el casco urbano de Oliva, Poblado marítimo y otras zonas urbanas como playa norte (Terra Nova - Kiko), Aigua Blanca, Sector 5, Rabdells, Oliva Nova, San Fernando, Bassetes, Les Deveses, urbanizaciones de Sant Pere, Tossal Gros - Bellavista, Panorama II, Xiricull y los polígonos industriales (Brosquil y Jovades).</p> <p>Las tareas planteadas en la actuación consisten en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Trabajos previos: selección de los puntos donde sean necesarios los aparcabicis y aparcapatinetes, en base a criterios de sostenibilidad y servicio, centros educativos, centros de trabajo, lugares de concurrencia, mercado, etc.</li> <li>- Infraestructura: Se definirá la necesidad de efectuar actuaciones para garantizar el adecuado anclaje del equipamiento, especialmente aquellos que no vayan a ser ubicados en aceras, como aparcabicis de madera en entornos de playa, se estudiará la necesidad de efectuar soleras o refuerzo del pavimento.</li> <li>- Cambio y/o sustitución de otros elementos: Cambio o sustitución del equipamiento ya existente en función de su estado o funcionalidad.</li> <li>- Señalización: Señalización de la ubicación de aparcabicis y aparcapatinetes, especialmente señalización vertical que contemple el replanteo de elementos, realización de cimentaciones y colocación de los elementos definidos.</li> <li>- Control de calidad, seguridad y salud y gestión de residuos.</li> </ul>	
<b>NECESIDAD DEL DESTINO O DE LOS PRODUCTOS QUE JUSTIFICA LA ACTUACIÓN</b>	
Se constató en el Plan de Mobilitat Urbana Sostenible de Oliva (PMUS), realizado en julio de 2019, que existían 10 aparcabicis en Oliva, 6 en el entorno urbano y 4 en el entorno de la playa. Lo que es insuficiente para dotar al municipio de la infraestructura necesaria para favorecer la movilidad limpia.	
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA ACTUACIÓN</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dotar del equipamiento necesario a la red de vías ciclistas de la infraestructura necesaria para alcanzar los estándares exigidos en el ámbito de la movilidad limpia.</li> <li>- Fomentar el uso de bicis y patinetes para los trayectos entre el lugar de residencia de los ciudadanos y sus centros de trabajo o estudio u otras actividades.</li> </ul>	



ACTOR EJECUTOR DE LA ACTUACIÓN					
Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Oliva.					
ACTORES IMPLICADOS DE LA ACTUACIÓN					
Departamento de Turismo. Ajuntament d'Oliva					
PRESUPUESTO	17.500,00	PRESUPUESTO	17.500,00	PRESUPUESTO	
Primera Anualidad		Segunda Anualidad		Tercera Anualidad	
RESULTADOS PREVISTOS					
Disponer de una red de movilidad sostenible con 0 emisiones lo mejor equipada y efectiva posible que implique: - Una red más práctica y atractiva para su uso por parte de la ciudadanía. - Conseguir que esta red de movilidad limpia y bien equipada se convierta en una forma de realizar trayectos sustituyendo al vehículo privado y contribuyendo así a la reducción de emisiones contaminantes.					
INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN					
Fases del proyecto ejecutadas.					
¿DISPONE LA ENTIDAD LOCAL DE LA TITULARIDAD DE LOS RECURSOS O TERRENOS NECESARIOS PARA REALIZAR ESTA ACTUACIÓN? EN CASO CONTRARIO, ¿TIENE GARANTIZADA SU DISPOSICIÓN MEDIANTE ALGÚN ACUERDO DE CESIÓN O SIMILAR?					
Los aparcabici y aparcapatinetes se instalarán principalmente en suelo público (viales, zonas verdes, etc) por lo que la titularidad es municipal, en caso de prever la instalación en otro tipo de suelo se realizarán las pertinentes gestiones.					

#### CLÁUSULA 4ª.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN.

El ámbito de actuación del presente proyecto se corresponde con las áreas urbanas del municipio de Oliva, concretamente el caso urbano, área urbana de la playa y urbanizaciones y también se contempla la instalación de aparcabicycletas en las áreas naturales de la Font Salada y el Parque Natural de la Marjal Pego-Oliva. Dentro de toda esta actuación se diferencian cinco grupos.

Grupo 1: Casco urbano de Oliva. Es el núcleo urbano principal del municipio de Oliva.

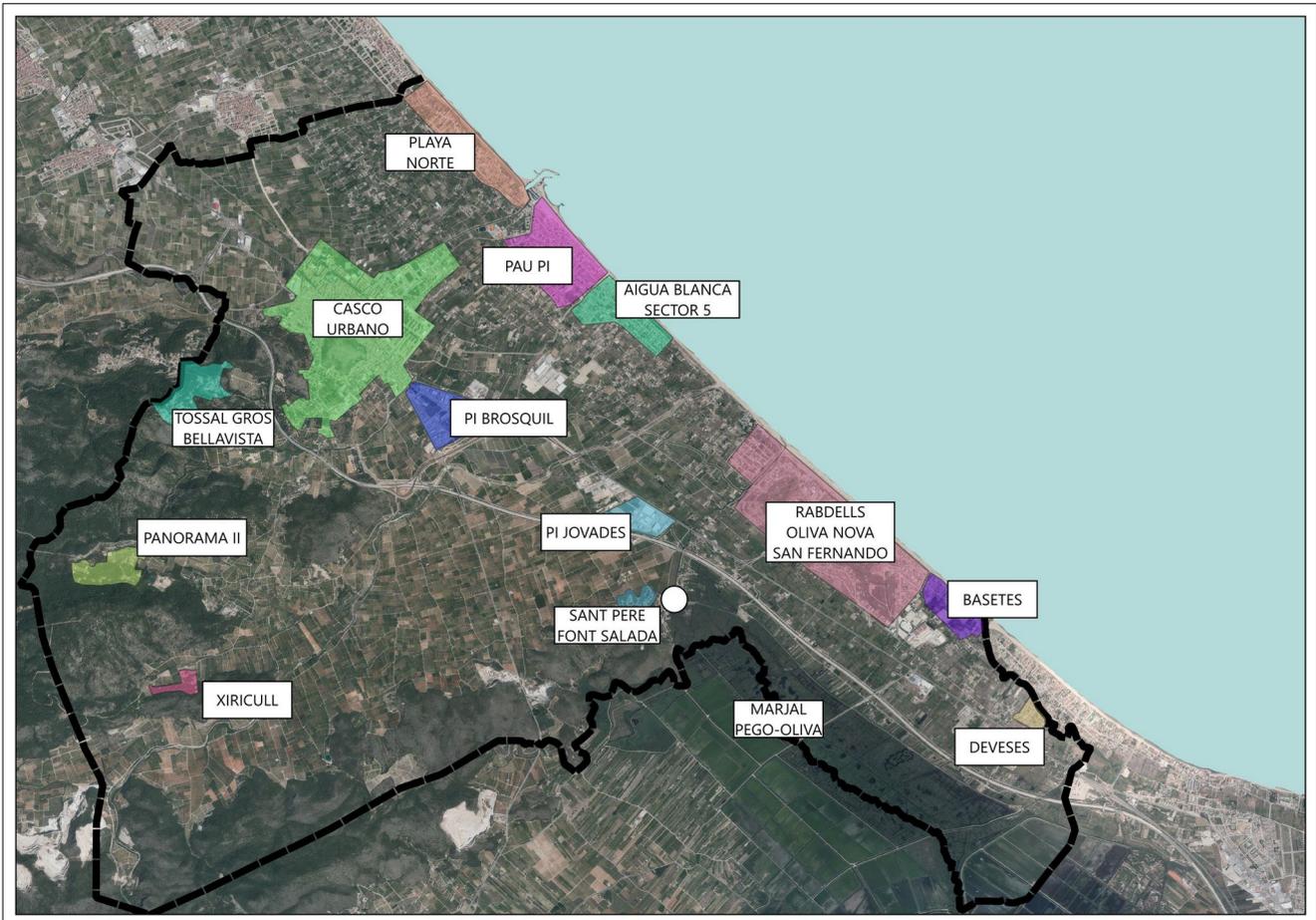
Grupo 2: Zonas urbanas del litoral. De norte a sur son: Playa norte (Terra Nova, sectores 19, 6 y área kiko), Playa urbana de Pau Pi, Aigua Blanca, Sector 5, Rabdells, Oliva Nova, San Fernando y Bassetes.

Grupo 3: Urbanizaciones. Son los núcleos urbanos aislados, Tossal Gros, Bellavista, Panorama II, Xiricull, Sant Pere y Deveses.

Grupo 4: Polígonos industriales Brosquil y Jovades.

Grupo 5: Áreas naturales de la Font Salada y el Parque Natural de la Marjal de Pego - Oliva.





### Descripción de cada uno de los grupos:

El lugar exacto de la ubicación de cada aparcabicicletas y aparcapatinetes, la cual será en todo caso en alguna de estas zonas, se concretará mediante una serie de visitas in situ con técnicos del área de urbanismo, con el objeto de consensuar la ubicación exacta y evitar la posible afección a otros servicios como agua, electricidad, etc, así como con la policía local para determinar si la ubicación elegida interfiere en la seguridad vial.

En ninguna de las áreas existen aparcapatinetes.

### GRUPO 1

Este grupo corresponde con el núcleo urbano principal del municipio de Oliva. Actualmente hay 10 emplazamientos en el casco urbano de Oliva donde existen aparcabicicletas:

- 1- Calle Pare Antonio Saelles (frente al n.º 3).
- 2 - Calle Pare Antonio Saelles (frente al Eurospar).
- 3 - Calle Gabriel Miró (frente a correos).
- 4 - Avda. Loygorri (frente al n.º 6).
- 5 - Paseo (frente a la fuente).
- 6 - Carrer Historiador Bernardino Llorca (frente al centro de salud).
- 7 - Parking del edificio de Urbanismo (Hort de Palau).
- 8 - Centro Polivalente.
- 9 - Plaza Riuet dels Frares (junto a parque infantil).



10 - Paseo Jaume I en en cruce con calle Sanchis Mayans.

Los emplazamientos del 1 al 6 vienen referidos en el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Oliva (PMUS).

Los aparcabicicletas instalados en estos emplazamientos no son del tipo U-invertida, sin embargo se plantea mantenerlos, si su estado es bueno, e ir reemplazándolos por el modelo U-invertida a medida que se vayan deteriorando.

Estos 10 emplazamientos son insuficientes para la demanda existente en el casco urbano. No existen aparcabicicletas en entornos escolares y otros lugares de interés. Por lo que se proponen los emplazamientos siguientes:

#### Centros escolares y educativos

Se estudiará la posibilidad de instalar equipamiento en las cercanías de las escuelas infantiles y los CEIP pero se priorizará la instalación del equipamiento en aquellos centros con asistencia de alumnos de mayor edad y por tanto usuarios de bicicletas y patinetes, son:

- CC San José de la Montaña, situado en el Paseo de Francisco Brines n.º 52.
- IES Gabriel Ciscar, situado en la calle Alfadalí n.º 1.
- IES Gregorio Mayans y EOI, situados en el Paseo Gabriel Miró n.º 13.
- FPA Joanot Martorell, FPA Serafín de Centelles y Escuela de música, situados en el Paseo Jaume I n.º 6.
- Conservatori, situado en la calle Manuel de Falla n.º 2.

#### Centros de salud

- Centro Social Sant Francesc, situado en la carretera de Denia n.º 8.
- Centre de Salut Oliva situado, en la calle Historiador Bernardino Llorca n.º 3.
- Nuevo centro de Salud.

#### Otros lugares de interés

- Centro Polivalente, situado en la calle Antonio Mestre Sanchis n.º 41.
- Gestión tributaria (catastro), situado en avenida Valencia n.º 2.

#### Propuestas PMUS

- Plaza Ganguis, Plaza Sant Roc, Plaza Alonso, Plaza de l'Església, Plaza de l'Ajuntament.
- Teatro Olimpia.
- Acceso al parque Santa Ana.

#### Otros emplazamientos

- A lo largo del paseo que atraviesa Oliva desde la entrada por la CV-670 (carretera de Piles) hasta la ronda Sur.
- Zonas verdes del casco urbano.
- Cercanías de áreas comerciales, supermercados, mercado municipal, etc.

### **GRUPO 2**

Este grupo corresponde con las zonas urbanas del litoral que de norte a sur son: Terra Nova, Sectores 19 y 6, área kiko, Playa urbana de Pau Pi, Aigua Blanca, Sector 5, Rabdells, Oliva Nova, San Fernando y Bassetes.



En estas zonas existen tres aparcabicicletas, todos vienen referidos en el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Oliva (PMUS):

- 1 - En el cruce de calle Alfonso el Magnánimo y Avenida Mar Mediterráneo en Pueblo playa.
- 2 - Plaza Europa (frente a la posta sanitaria) en Pau Pi, de tipo U-invertida.
- 3 - Avenida Oliva Nova (cerca de la entrada a la playa) en la urbanización Oliva Nova.

Los aparcabicicletas instalados en estos emplazamientos tampoco son del tipo U-invertida excepto en la plaza de Europa, sin embargo se plantea mantenerlos si su estado es bueno, e ir reemplazándolos por el modelo U-invertida a medida que se vayan deteriorando.

Estos tres emplazamientos son insuficientes para la demanda existente en todo el frente litoral. No existen aparcabicicletas en toda la playa norte y otros lugares de interés. Por lo que se proponen los emplazamientos siguientes:

#### Playa norte (Terra Nova, Sectores 19 y 6, área kiko)

En toda la playa norte desde Terra Nova a camping kiko a lo largo del vial Avenida Bancals en los accesos a las playas tales como: carrer del Teix, carrer Castanyer, carrer Trèmol, carrer Magnolier, carrer Servera, carrer Lledoner, carrer l'Avet, carrer Roure, carrer Noguer, carrer Mandariner, Plaça de l'Olivera, Plaça del Xop, carrer de l'Assagador de Carro y carrer Pomer.

#### Pueblo playa (Pau Pi)

- Paseo de la Mitja Galta.
- Tramos finales de las calles Menorca, Mallorca, Ibiza, Pau Pi, Córcega, Pedro III el Grande, Chipre y resto de accesos a la playa hasta la plaza de Europa.
- Entorno del hotel Oliva Playa en paseo Francisco Brines.
- Zona de aparcamiento al inicio de Vía Ronda.
- Zonas verdes en Canyades.

#### Aigua Blanca

- Paseo frente al litoral de Aigua Blanca (paseo Muntanyars).
- Zonas verdes de Aigua Blanca.

#### Sector 5

- Paseo Almirall Carròs.
- Zonas verdes del sector 5.

#### Rabdells

- Zonas verdes Rabdells.
- Explanada de parking frente acceso Eurocamping.

#### Oliva Nova

- Parking frente centro comercial Oliva Nova.
- Accesos a la playa en calle Van Dyck y Avenida Oliva Nova.
- Alrededores de los campings Olé y Pepe.

#### San Fernando



- Parquing del inicio y final en la calle Roderic d'Osona.
- Calle Jacomart.

### Bassetes

- Parquing al final del camino del camino Vall Nou. En esta ubicación se plantea instalar aparcabicicletas de madera.

### **GRUPO 3**

Este grupo corresponde con las urbanizaciones repartidas por el término municipal. Son los núcleos urbanos aislados: Tossal Gros, Bellavista, Panorama II, Xiricull, Sant Pere y Deveses.

No existe ningún aparcabicicletas en ninguna de ellas. Por lo que se propone la instalación de aparcabicicletas en los accesos a estas urbanizaciones.

### **GRUPO 4**

Este grupo corresponde con los los polígonos industriales Brosquil y Jovades. No existe ningún aparcabicicletas en ninguno de ellos. Por lo que se proponen los emplazamientos siguientes:

#### P.I. Brosquil

- Zonas verdes al sur y suroeste del polígono.

#### P.I. Jovades

- Zonas verdes al sur del polígono.

### **GRUPO 5**

Este grupo corresponde a áreas naturales como la Font Salada y el Parque Natural de la Marjal de Pego-Oliva. No existe ningún aparcabicicletas en ninguno de ellos. Por lo que se propone la instalación en el parquing de la Font Salada y el acceso a la Marjal Pego-Oliva.

## **CLÁUSULA 5ª.- IDENTIFICACIÓN TÉCNICA DE LOS ELEMENTOS**

En el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Oliva (PMUS) se hace referencia al modelo de aparcabicicletas "O-invertida" que mejora la seguridad de las bicicletas respecto a otros modelos. No obstante, el modelo a instalar será el modelo U-invertida como modelo propuesto en las alegaciones al PMUS realizadas por la Agenda Local 21. En el PMUS también se hace una propuesta de nuevos emplazamientos de aparcabicicletas que se tendrán en consideración en este proyecto. En el PMUS no se hace referencia al modelo de aparcatinetes.

## **APARCABICICLETAS**

En función de las zonas descritas en la cláusula 4 se tendrán en cuenta diferentes modelos de aparcabicicletas en función del material, cuya relación se describe a continuación:

En las zonas urbanas, grupos 1, 2, 3 y 4, los modelos serán de tipo U-invertida.





#### CARACTERÍSTICAS GENERALES:

- Tubo de acero laminado, galvanizado o inoxidable de 50 mm de diámetro y 1,5 mm de espesor.
- Acabado galvanizado o galvanizado en caliente.
- Instalación mediante anclaje con pernos de fijación o atornillado, no se aceptarán los modelos cuyos anclajes sean mediante el empotramiento, con el objeto de realizar el menor impacto en el pavimento existente.

#### DIMENSIONES:

- 750 mm de alto.
- 750 mm de largo.
- 110 mm de ancho.

En las zonas del grupo 5 y en el emplazamiento propuesto en Bassetes el modelo será de tipo U-invertida realizado en madera, de modo que queden integrados en el paisaje. Como los modelos tipo siguientes:



### CARACTERÍSTICAS GENERALES:

- Construido con postes de madera torneados para darle forma redondeada.
- Madera tratada para el exterior.
- Madera de origen sostenible.
- Herrajes de acero inoxidable.
- Módulos para 8 y 12 bicicletas.

### DIMENSIONES:

	Módulo 8 bicicletas	Módulo 12 bicicletas
Alto	720 mm	720 mm
Largo	2500 mm	3900 mm
Ancho	700 mm	700 mm

### APARCAPATINETES



Los aparcapatinetes serán del modelo que se describe a continuación:

### CARACTERÍSTICAS GENERALES:

- Tubo de acero laminado, galvanizado o inoxidable de 50 mm de diámetro y 1,5 mm de espesor.
- Acabado galvanizado o galvanizado en caliente.
- Instalación mediante anclaje con pernos de fijación o atornillado, no se aceptarán los modelos cuyos anclajes sean mediante el empotramiento, con el objeto de realizar el menor impacto en el pavimento existente.
- Permite atar patinetes manuales y eléctricos.

### DIMENSIONES:

	Aparcapatinetes manuales		Aparcapatinetes eléctricos	
	7 unidades	13 unidades	5 unidades	11 unidades
Alto	900 mm	900 mm	900 mm	900 mm
Largo	1000 mm	1900 mm	1000 mm	1900 mm
Ancho	200 mm	200 mm	200 mm	200 mm



## CLÁUSULA 6ª.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

### OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

La empresa adjudicataria asumirá los siguientes compromisos:

- Cumplir estrictamente las órdenes de trabajo dadas por el responsable del contrato o persona que le sustituya.
- Suministro de los elementos descritos anteriormente y el montaje e instalación en condiciones adecuadas para su uso, y en la ubicación exacta indicada en el presente pliego, además del desmontaje de los elementos existentes previstos en el presente pliego, así como la correspondiente gestión de residuos de los mismos, por el precio que hubiere ofertado. Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que le ocasione el traslado de los materiales y elementos al lugar de entrega.
- Aportar seguro de responsabilidad civil.
- Asumir todos los gastos vinculados con los trabajos objeto de este contrato, visitas, desplazamientos, correcta ejecución de la fabricación de los elementos y la señalización y balizamiento durante la instalación.

Prevía a la instalación de los diferentes elementos de aparcabicicletas y aparcapatinetes se realizará una planificación en la que se indique áreas y días de intervención de cada área, que deberá ser coordinado y aprobado por el responsable del contrato. Con 48 horas de antelación, ha de confirmarse el inicio de trabajos de cada área a fin de coordinar con Policía Local las medidas de protección pertinentes, si así fueran necesarias. No se hará intervención alguna en la instalación sin avisar previamente al Jefe de la Brigada de Obras y Servicios y estarán permanentemente en contacto y coordinados. Antes de finalizar cada jornada, será la propia empresa instaladora quien compruebe el correcto funcionamiento de toda la instalación.

Prevía a la entrega, la empresa adjudicataria comunicará al Responsable de Contrato la entrega o entregas, si estas se dividen en varios envíos, con un plazo de antelación no inferior a 48h. El incumplimiento, puede derivar en la no aceptación de la mercancía debiendo concertar otro día de entrega.

### DERECHOS DEL CONTRATISTA:

El contratista únicamente tendrá derecho al abono de las prestaciones realizadas y elementos realmente suministrados en función del precio ofertado, previa Acta de Recepción FAVORABLE, mediante la presentación de una única factura, la cual será presentada de forma electrónica.

## CLÁUSULA 7ª.- COMPROMISOS A ASUMIR POR EL DEPARTAMENTO DE URBANISMO.

Sin perjuicio de la obtención de la correspondiente concesión de ocupación, de las zonas del DPMT por el que discurren los actuales paseos de las Playas de Oliva (una parte del actual Paseo de la Mitja Galta, y la totalidad del actual Paseo frente al litoral de Aigua Blanca, ya existentes y urbanizados), ante la actual Demarcación de Costas de Valencia, se deberá obtener, autorización para la colocación de los aparcabicicletas y aparcapatinetes que se ubican en estos paseos, por su ubicación en ZDPMT.

La adjudicación quedará condicionada a la obtención de la autorización mencionada.

De manera paralela a esta autorización de colocación de los aparcabicicletas y aparcapatinetes, tal cual se consensuó con la Demarcación de Costas en Valencia en reunión realizada, se deberá tramitar ante también la misma demarcación, el expediente para la concesión de ocupación de los Paseos existentes, ya que ocupan ZDPMT, y no la tienen efectivamente concedida.

Dicha concesión, tal cual nos informaron en la Demarcación, no afecta a priori a la ejecución del presente contrato.



## CLÁUSULA 8ª.- NORMATIVA APLICABLE.

La actuación deberá seguir las prescripciones contenidas en la reglamentación siguiente:

- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras.
- Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.
- Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.
- Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas.
- Decreto 65/2019, de 26 de abril, del Consell, de regulación de la accesibilidad en la edificación y en los espacios públicos, sobre todo en lo referente al Título II. Accesibilidad en los espacios públicos urbanizados y en los espacios públicos naturales.
- Real Decreto 665/2023, de 18 de julio, que modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.
- Legislación sectorial. PORN del Parque Natural de la Marjal Pego-Oliva. Decreto 280/2004, de 17 de diciembre, del Consell de la Generalitat.
- Orden TMA/851/2021, de 23 de julio. Documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados.

## CLÁUSULA 9ª.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO.

El presupuesto total del contrato es de un máximo de 35.000 euros (IVA incluido), según el siguiente detalle:

Capítulo	Precio/Ud.	Unidades	Importe
1. Aparcabicicletas	180 €	95	17.100 €
2. Aparcabicicletas madera 8 bicis	300 €	2	600 €
3. Aparcabicicletas madera 12 bicis	450 €	2	900 €
4. Aparcapatinetes manuales 7 patinetes	300 €	3	900 €
5. Aparcapatinetes manuales 13 patinetes	400 €	3	1.200 €
6. Aparcapatinetes eléctricos 5 patinetes	300 €	4	1.200 €
7. Aparcapatinetes eléctricos 11 patinetes	400 €	5	2.000 €
8. Cartel de obra	730,00 €	1	730,00 €
9. Seguridad y salud	200,00 €	1	200,00 €
10. Gestión de residuos	105,88 €	1	105,88 €
<b>TOTAL</b>			<b>24.935,88 €</b>

<b>Presupuesto de ejecución material</b>	<b>24.935,88</b>
10% de gastos generales	2.493,59
6% de beneficio industrial	1.496,15
<b>Suma</b>	<b>28.925,62</b>
21% IVA	6.074,38
<b>Presupuesto total</b>	<b>35.000,00</b>

Asciende el presupuesto total de la actuación a TREINTA Y CINCO MIL EUROS.



En el precio unitario de cada elemento ofertado por cada licitador se considera incluido el suministro y colocación de cada elemento, totalmente instalado y fijado al suelo según indicaciones del fabricante, y en caso necesario los elementos de protección, señalización horizontal y reposición del pavimento afectado.

## CLÁUSULA 10ª.- CONDICIONES Y CONTENIDO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.

### Gestión de residuos:

Según el RD 105/2008, de 1 de febrero, por el cual se regula la producción y la gestión de los residuos de la construcción y demolición, y la Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de residuos de la Comunidad Valenciana, se realizará la correcta gestión de todos los residuos generados en este contrato.

### Seguridad y salud:

De acuerdo con las prescripciones establecidas por la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, y en el RD 1627/97, sobre Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción, el objetivo de la Seguridad y Salud, será marcar las directrices básicas porque la empresa contratista por medio del "Documento de gestión preventiva de la obra" pueda cumplir con sus obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales.

## CLÁUSULA 11ª.- PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega máximo será de **60 días naturales** a partir de la formalización de la adjudicación. **El plazo incluye la colocación de los aparcabicicletas y aparcapatinetes.**

## CLÁUSULA 12ª.- LUGAR DE ENTREGA E INSTALACIÓN

La entrega se realizará en el mismo lugar de la instalación de cada uno de los elementos suministrados indicado por los técnicos municipales en el momento adecuado, en todo caso la ubicación será siempre en los lugares propuestos en la cláusula nº 4.

Se consensuará con los demás departamentos implicados (Policía, Deportes, etc.) la ubicación exacta de los elementos a instalar en cada emplazamiento propuesto y, en caso de haber cambios, proponer alternativas a dichas ubicaciones.

## CLÁUSULA 13ª.- RECEPCIÓN DE EQUIPAMIENTO Y DOCUMENTACIÓN.

En el día y hora a concretar por la mercantil adjudicataria y el Ayuntamiento de Oliva, en el lugar de entrega definido anteriormente, se comprobará por el personal de la administración local designado al efecto, la realidad material de los equipamientos urbanos, comprobándose las características de todos y cada uno de los elementos, una vez se hayan comprobado la totalidad de elementos.

Una vez identificados y comprobada la realidad de todos y cada uno de los elementos indicados de este PPTP, se procederá a la recepción de estos conformando el Acta de Recepción, preparada por el Departamento correspondiente del Ayuntamiento de Oliva, al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

## CLÁUSULA 14ª.- CONDICIONES DE LA GARANTÍA.

El periodo de garantía entrará en vigor en el momento de la entrega de los aparcabicicletas y aparcapatinetes será **como mínimo de 1 año.**

Durante el periodo de garantía, el adjudicatario vendrá obligado a:

- Hacer las sustituciones que se estimen necesarias y que sean debidas a defectos del material o defectos de la colocación del mobiliario.

El ofertante deberá incluir en su oferta la aceptación de la garantía de manera expresa.



## CLÁUSULA 15ª.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A APORTAR

Los licitadores que concurren al presente procedimiento de contratación deberán presentar la siguiente documentación Técnica:

- Catálogo comercial y Especificaciones Técnicas detalladas de los aparcabicicletas y aparcapatinetes. Deberán cumplirse al menos las indicadas en el apartado 5 para su admisión.

En Oliva, a la fecha de la firma electrónica que figura al margen.

La Arquitecta Municipal

El Topógrafo Municipal

Fdo: María Lirios García Nácher

Fdo: Héctor Pedret Llorens

